



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00268400- -UNC-ME#FCM

VISTO:

- La nota presentada por la Sra. Directora de la Escuela de Nutrición, Prof. Lic. María Alejandra Celi, en la cual solicita la designación de Instructores en el Área para el Ciclo Lectivo 2022;

CONSIDERANDO:

- Que cuenta con el Visto Bueno de Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Médicas;
- Lo aconsejado por la Comisión de Escuelas y aprobado en la sesión del Honorable Consejo Directivo, del día 19 de mayo del año 2022;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar la función de Instructor en el Área a los profesionales que se detallan a continuación, para el período lectivo 2022 en las Asignaturas de la Escuela de Nutrición que en cada caso se especifica:

CIENCIAS PSICOSOCIALES

MAGNOTTI NATALI DNI 37322178

ANATOMIA Y FISILOGIA I Y II

MAIDANA ROSANA ELIZABETH DNI 37461132

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

LAPIZAGA MARIA NATALIA DNI 26986556

PRÁCTICA EN DIETÉTICA INSTITUCIONAL

ARÉVALO LUCIANA SOLEDAD DNI 30123136

AUGUSTU GARELLO GUILLERMINA DNI 28660328

AVENALI SANDRA LUJÁN DNI 20017866

AMAYA MARIA FERNANDA DNI 27173012

ALVES VALERIA DNI 24120068

ALBERTONI MARIA CONSTANZA DNI 20876684

DRUETTA MARIA ROSA DNI 21979999

FIORANI NATALIA CECILIA DNI 31302208

GASPAROTTO MARIA FLORENCIA DNI 33265687

GIORDANO CAROLINA DNI 32406975

MARTINEZ MANZANO MARIA JOSE DNI 31221822

ROBLEDO MARIA ALEJANDRA DNI 24196686

RIVAS MARIA VICTORIA DNI 23519531

VISENTINI MARIA LAURA DNI 24.368.642

POLITICA ALIMENTARIA

GIULIANO JUAN CESAR DNI 18.452.124

ROMANO SEBASTIÁN DNI 35.529.769

PRÁCTICA EN SALUD PÚBLICA

RIVERA VIRGINIA EVA DNI 35581470

TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS

SOLLA, ERICA DANIELA DNI 37750592

RELACIONES HUMANAS Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

SOLLA, ERICA DANIELA DNI 37750592

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que las funciones que desempeñan los profesionales, no tienen carácter rentado, por lo tanto no se reconocerá derecho alguno ante cualquier reclamo en tal sentido, por parte de la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTÍCULO 3°: Correrá por cuenta de los nominados toda responsabilidad administrativa, en caso de incumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

ARTÍCULO 4°: Registrar y comunicar.

DADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

